



CONVOCATORIA

**A LOS MILITANTES ADHERENTES Y SIMPATIZANTES DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

ANTECEDENTES

En fecha 11 de octubre de 2017, se llevó a cabo la sesión del Consejo Político Nacional del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, de conformidad con lo estipulado por el artículo 18 fracción XVIII, se eligió a los integrantes de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos del Partido Verde Ecologista de México, quedando formalmente instalada el día once de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de los Estatutos del Partido, establece que: La Comisión Nacional de Procedimientos Internos se reunirá invariablemente previo al inicio de los procesos constitucionales electorales ordinarios y en su caso extraordinarios en el ámbito federal y estatal.

Que el segundo párrafo del referido artículo señala: Para que la Comisión Nacional de Procedimientos Internos se considere legalmente instalada, deberán estar presentes la mayoría de sus miembros.

Que con fundamento en el artículo 56 de los Estatutos, el proceso para postular candidatos a cargos de elección popular inicia al expedirse la Convocatoria respectiva y concluye con la declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría.

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 57 de los estatutos del Partido, el Consejo Político Nacional, aprobó los términos de la presente convocatoria, en su sesión CPN-05/2020 celebrada el 07 de octubre de 2020.

Por lo anteriormente considerado, la Comisión Nacional de Procesos Internos, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A los C.C. Militantes, Adherentes y Simpatizantes que deseen participar, para ser electos candidatos que en representación del Partido contendrán el próximo 06 de junio del 2021, para ocupar el cargo Gobernador Constitucional, Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del estado de Michoacán, de conformidad a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la entrega de constancias de mayoría por parte de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos;

SEGUNDA.- De conformidad con el artículo 43 de los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos es la responsable de coordinar y conducir el proceso de postulación de candidatos.

TERCERA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes interesados en ser candidatos al cargo de Gobernador Constitucional, Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de Michoacán, deberán requisitar la solicitud de registro, misma que se deberá entregar a los CC. Arturo Escobar y Vega, Jorge Herrera Martínez, Misael Sánchez Sánchez, Fernando Garibay Palomino, Jaime Piñón Valdivia, Raúl Servín Ramírez, Edgar Adán Guerrero Cárdenas, Anayeli Peña Piña y Rodrigo Guzmán De Llano, en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en, Bugambilia #15, Col. Nueva Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán; acompañando la documentación señalada para el registro de candidatos, en la legislación electoral local correspondiente, en el horario de 10:00 a 18:00 horas, el 15 de diciembre de 2020 para Gobernador y el 21 de diciembre de 2020, para Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos.

CUARTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán reunir los requisitos dispuestos en la Ley Electoral Local y, en los Estatutos del Partido.

QUINTA.- Los militantes, adherentes y simpatizantes debidamente acreditados en el Padrón Nacional de Afiliados, interesados en participar en este proceso, deberán ajustarse al siguiente procedimiento:

I.- Llenar la solicitud de registro como candidato, en la cual se deberá especificar el cargo solicitado y, entregarla en las oficinas del Comité Ejecutivo Estatal, el 15 de diciembre de 2020 para Gobernador y el 21 de diciembre de 2020 para Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, acompañando a su solicitud los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria.

II.- Los militantes, adherentes y simpatizantes, interesados en participar en este proceso deberán demostrar, de manera idónea de conformidad con el artículo 55 fracción III de los Estatutos del Partido, su capacidad, honestidad, aceptación social, convicción ideológica, militancia y trabajo partidista, en el caso de aspirantes a Diputados por el principio de representación proporcional que ocupen las 2 primeras formulas de la lista que el Comité Ejecutivo Estatal integrará, deberán cumplir con lo previsto por la fracción XII, del artículo 58, de los Estatutos del Partido.

III.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro los documentos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Constitución Política de la Entidad y la documentación señalada para el registro de candidatos del tipo de elección de que se trate, en la legislación electoral local correspondiente

IV.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro un escrito exponiendo su proyecto de trabajo en caso de resultar electo.

V.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro constancia de no antecedentes penales emitida por la autoridad competente de la entidad federativa correspondiente.

VI.- Los aspirantes deberán anexar a su solicitud de registro la constancia de resultados vigente de un examen antidoping, realizada por un laboratorio autorizado.

VII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos notificará en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal de las posibles omisiones o defectos en la documentación de registro el 16 de diciembre de 2020 para Gobernador y el 22 de diciembre de 2020, para Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos.

-El periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro será los días 17 y 18 de diciembre de 2020 para Gobernador y los días 23 y 24 de diciembre de 2020, para Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos.

VIII.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos emitirá los dictámenes sobre las solicitudes de registro a más tardar el 21 de diciembre de 2020 para Gobernador y el 28 de diciembre de 2020, para Diputados Locales e Integrantes de los Ayuntamientos, motivando y fundando su aceptación o negativa de registro como candidato.

IX.- La Comisión Nacional de Procedimientos Internos, notificará los dictámenes a los interesados por medio de los estrados del Comité Ejecutivo Nacional o Estatal, en su caso de conformidad al lugar donde realizó su registro.

SEXTA.- Todos los aspirantes, se obligan a cumplir a cabalidad, con lo previsto por las fracciones IX y X, del artículo 58 de los Estatutos del Partido, así como la obligación de promover la plataforma electoral del Partido.

SÉPTIMA.- Para los casos no previstos, la Comisión Nacional de Procedimientos Internos será competente para resolver lo que según las normas Estatutarias sea procedente.

OCTAVA.- En cuanto al proselitismo o precampaña, todos los aspirantes registrados se obligan a cumplir de manera irrestricta en tiempo y forma, con lo previsto para tal efecto por la normatividad electoral local y a abstenerse de realizar cualquier acto que vaya en detrimento del Partido Verde Ecologista de México, de sus Estatutos, Declaración de Principios y Programa de Acción, de sus órganos estatutarios, militantes, adherentes o simpatizantes. El incumplimiento a lo anterior podrá ser causa de pérdida del registro como aspirante.

Asimismo, el aspirante que incurra en violaciones a la normatividad electoral local, será corresponsable de las sanciones que en su caso pudiera aplicar la Autoridad Electoral al Partido Verde Ecologista de México.

Los aspirantes en los actos de precampaña tienen prohibido la contratación de medios de comunicación electrónica como son la radio y la televisión.

Los aspirantes están obligados a entregar a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo, de conformidad con las normas electorales vigentes los informes sobre el origen y destino de los recursos que manejen en su precampaña, debiendo aperturar una cuenta de cheques en cualquier institución bancaria, dichas cuentas deberán ser manejadas a través de firmas mancomunadas.

El periodo en el que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de precampaña será de conformidad a lo señalado por la autoridad electoral local.

Para dar cumplimiento a la Paridad de género, se estará a lo dispuesto por la Ley Electoral Local.

NOVENA.- La elección del cargo solicitado, se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59, fracción IV y V, de los Estatutos del Partido.

DÉCIMA.- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DECIMO PRIMERA.- La Asamblea Estatal Extraordinaria, donde se elegirá a los candidatos, se verificará el día 20 de marzo de 2021, a las 10:00 horas, en Calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán, debiendo estar presente el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos el C. Rodrigo Guzmán De Llano. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI, se cita a los militantes del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Michoacán, acreditados en el padrón respectivo, a la Asamblea Estatal Extraordinaria, que se celebrará a las 10:00 horas del día 20 de marzo de 2021; de no existir quórum, se cita en segunda convocatoria a las 10:30 horas del día 20 de marzo de 2021; sino se obtuviere el quórum requerido se cita en tercera convocatoria a las 11:00 horas del mismo día. La sesión de la Asamblea Estatal Extraordinaria, será conducida por el Secretario General del Comité Ejecutivo en el Estado de Michoacán, fungiendo como escrutador la C. Marco Raul Luna Ramírez, al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección del Candidato para contender al cargo de Gobernador Constitucional;
- 5.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa;
- 6.- Designación de los candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de representación proporcional.
- 7.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, síndicos y regidores;

Posterior a la elección del candidato, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO SEGUNDA.- En el caso de que por causas de fuerza mayor, no se pudiese realizar la Asamblea Estatal o por falta de quórum en la tercera convocatoria, será en sesión del Consejo Político Estatal del Partido Verde Ecologista de México, donde se elegirán a los candidatos, misma que deberá verificarse el día 20 de marzo de 2021, a las 12:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán. En tal virtud, de conformidad con lo previsto por el artículo 46, fracción XI se cita a los integrantes del Consejo Político del Estado de Michoacán, a la sesión extraordinaria que se celebrará el día 20 de

marzo de 2021, a las 12:00 horas, en el domicilio del Comité Ejecutivo Estatal, ubicado en Calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán, a la sesión de ese Órgano Colegiado que se realizará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del Quórum Legal;
- 2.- Discusión y en su caso aprobación del Orden del Día;
- 3.- Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, en relación al registro de aspirantes, a los diferentes cargos;
- 4.- Elección del Candidato para contender al cargo de Gobernador Constitucional;
- 5.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de mayoría relativa;
- 6.- Designación de los candidatos para contender a los cargos de diputados locales por el principio de representación proporcional.
- 7.- Elección de los Candidatos para contender a los cargos de Presidentes municipales, síndicos y regidores;

Posterior a la elección del candidato, el representante de la Comisión Nacional de Procedimientos Internos, declarará en su caso la validez de la elección y podrá entregar la constancia respectiva a los candidatos.

DÉCIMO TERCERA.- La toma de protesta como candidato del Partido Verde Ecologista de México, se podrá realizar posterior al proceso de elección, el día 20 de marzo de 2021, en Calle Bugambilia #15, Col. Nueva Jacarandas, C.P. 58099, Morelia, Michoacán.

DÉCIMO CUARTA.- Con la solicitud de registro a este proceso de selección interna, todos los aspirantes inscritos aceptan expresamente que durante la precampaña, campaña y de resultar electos al cargo postulado no podrán participar o asistir a corridas de toros o peleas de gallos.

DÉCIMO QUINTA.- Con la solicitud de registro a este proceso de selección interna, todos los aspirantes inscritos aceptan expresamente, que el Partido remita para información a las autoridades de Procuración de Justicia e Inteligencia en el ámbito Federal su nombre completo y datos personales.

DÉCIMO SEXTA.- -Para dar cumplimiento a la Paridad de género, se estará a lo dispuesto en la ley electoral local. Asimismo, se deberá de garantizar la selección de candidaturas incluyentes, con perspectiva interseccional, que tiendan a derribar los obstáculos de *iure* y de *facto* que generen discriminación en perjuicio de las personas en situación de vulnerabilidad; por lo que se dará cumplimiento a las acciones afirmativas que en su caso determine el Ople a favor de mujeres, indígenas, jóvenes y/o discapacitados.

DÉCIMO NOVENA.- Que conforme a lo establecido en los estatutos del Partido Verde Ecologista de México, específicamente el artículo 59 último párrafo que manifiesta que en el supuesto de que el Partido contienda en la elección de que se trate, en candidaturas comunes, frentes, alianzas o coaliciones, la selección de los candidatos se realizará bajo los procedimientos que acuerden los Partidos integrantes, con la aprobación de los órganos competentes de cada Partido, debiendo quedar establecido el mismo en el convenio respectivo, sus anexos, o

bien en los Estatutos de la coalición, frente o alianza correspondiente, por lo que todo lo anteriormente descrito en esta convocatoria quedará sin efecto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación y será difundida en un diario de circulación regional.

SEGUNDO.- La Convocatoria será publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Estatal junto con el Padrón de Militantes del estado de Michoacán.

TERCERO.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por la Comisión Nacional de Procedimientos Internos.

Ciudad de México a 30 de noviembre de 2020.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"
COMISIÓN NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS
INTERNOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**



**JORGE HERRERA MARTINEZ
PRÉSIDENTE**



IAN KARLA SCHLESKE DE ARIÑO



FERNANDO DANIEL VILLARREAL



**CARLOS ARTURO MADRAZO
SILVA**



CARMEN URIBE ANAYA